



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, julio 21 de 2.021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO INTERLOCUTORIO
PRIVACION PATRIA POTESTAD
Rad. 76520311000320210023800
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2.021)**

Se encuentra a Despacho la demanda de **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**, adelantada a través de la defensoría de familia por la señora **STEPHANIE SOFIA PEREZ CLAVIJO**, en favor del menor Juan Felipe Lugo Pérez, contra el señor **NELSON URABIO LUGO ESCUDERO**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**, adelantada a través de la defensoría de familia por la señora **STEPHANIE SOFIA PEREZ CLAVIJO**, en favor del menor Juan Felipe Lugo Pérez, contra el señor **NELSON URABIO LUGO ESCUDERO**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f506d79cf0cadb87e5f91b62dd9fc7f033db4db822eae7a1e3d57ebaaeb618bd**

Documento generado en 22/07/2021 09:51:58 PM